

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

DECIMOSÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, EN LA CUAL SE TOMARON LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

NÚMERO	ACUERDO	SENTIDO DEL VOTO
ORD/17/084	ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2013.	APROBADA POR UNANIMIDAD
ORD/17/085	ACTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013.	APROBADA POR UNANIMIDAD
ORD/17/086	ACTA DE LA DECIMOSEXTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013.	APROBADA POR UNANIMIDAD
ORD/17/087	DICTAMEN POR EL CUAL SE LE IMPONE AL PARTIDO SINALOENSE UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE \$46,035 (CUARENTA Y SEIS MIL, TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), EQUIVALENTE A SETECIENTOS CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD; CONFORME A LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL ANEXO 1.	APROBADO POR MAYORÍA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ, RIGOBERTO OCAMPO ALCANTAR, ARTURO FAJARDO MEJÍA Y RODRIGO BORBÓN CONTRERAS; DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA Y ENRIQUE IBARRA CALDERÓN; Y CON UNA ABSTENCIÓN DEL PRESIDENTE JACINTO PÉREZ GERARDO
ORD/17/088	DICTAMEN MEDIANTE EL QUE SE IMPONE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$15,345 (QUINCE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N); ADICIONALMENTE SE LE IMPONE UNA SANCIÓN DE \$600 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), CONSISTENTE EN LOS GASTOS QUE SE ORIGINÓ PARA EL RETIRO DE PROPAGANDA POLÍTICA Y PROPAGANDA DE PRECAMPAÑA ELECTORAL EN EL DISTRITO XIII Y EL RETIRO DE PROPAGANDA DE PRECAMPAÑA ELECTORAL EN EL DISTRITO XX; LO ANTERIOR ACORDE A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2.	APROBADO POR UNANIMIDAD

ORD/17/089	DICTAMEN POR EL QUE SE LE IMPONE AL PARTIDO SINALOENSE UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE \$3,069 (TRES MIL, SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), EQUIVALENTE A CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3.	APROBADO POR MAYORÍA CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ, RIGOBERTO OCAMPO ALCANTAR, KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA, ARTURO FAJARDO MEJÍA, RODRIGO BORBÓN CONTRERAS Y ENRIQUE IBARRA CALDERÓN; CON UNA ABSTENCIÓN DEL PRESIDENTE JACINTO PÉREZ GERARDO.
ORD/17/090	DICTAMEN MEDIANTE EL QUE SE LE IMPONE AL COALICIÓN UNIDOS GANAS TÚ, UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE \$61,300.00 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100M/N), EQUIVALENTE A MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD, LA CUAL SERÁ DISTRIBUÍDA DE ACUERDO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE RECIBIERON LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LA CONFORMAN, DE ACUERDO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE RECIBIERON PARA EL PERIODO DE CAMPAÑA ELECTORAL 2013; ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, CONSIDERANDO EL GASTO QUE SE GENERÓ RESPECTO AL RETIRO DE PROPAGANDA DE LA COALICIÓN UNIDOS GANAS TÚ, SE CONDENA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$8,237.95, (OCHO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 95/100 M.N), AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA CANTIDAD DE \$2,438.97 (DOS MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 97/100 M.N) Y AL PARTIDO DEL TRABAJO, LA CANTIDAD DE \$1, 284.67 (MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 67/100 M.N.).	CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ, KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA Y ARTURO FAJARDO MEJÍA; CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS RIGOBERTO OCAMPO ALCANTAR, ENRIQUE IBARRA CALDERÓN Y DEL PRESIDENTE JACINTO PÉREZ GERARDO; Y CON UNA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO RODRIGO BORBÓN CONTRERAS <b>NO SE APRUEBA</b> AL APLICAR EL CRITERIO DEL VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34, INCISO C DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
ORD/17/091	DICTAMEN POR EL CUAL SE LE IMPONE A LA COALICIÓN TRANSFORMEMOS SINALOA, UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE \$49,104 (CUARENTA Y NUEVE MIL, CIENTO CUATRO PESOS	CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ANDRÉS LÓPEZ

	<p>00/100 M.N), EQUIVALENTE A OCHOCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD. SANCIÓN QUE SERÁ DISTRIBUIDA DE ACUERDO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE RECIBIERON LOS PARTIDO POLÍTICOS QUE LA CONFORMAN, DE ACUERDO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE RECIBIERON PARA EL PERIODO DE CAMPAÑA ELECTORAL 2013; ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, CONSIDERANDO EL GASTO QUE SE GENERÓ RESPECTO AL RETIRO DE PROPAGANDA DE LA COALICIÓN TRANSFORMEMOS SINALOA, AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LE CORRESPONDE LA CANTIDAD DE \$5,264.06 (CINCO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 06/100MN), AL PARTIDO NUEVA ALIANZA LA CANTIDAD DE \$ 1,819.27(MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 27/100 M.N.), Y AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE \$1,126.37 (MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON 37/100 M.N.);.</p>	<p>MUÑOZ, KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA Y ARTURO FAJARDO MEJÍA; CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS RIGOBERTO OCAMPO ALCANTAR, ENRIQUE IBARRA CALDERÓN Y DEL PRESIDENTE JACINTO PÉREZ GERARDO; Y CON UNA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO RODRIGO BORBÓN CONTRERAS <b>NO SE APRUEBA</b> AL APLICAR EL CRITERIO DEL VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34, INCISO C DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL</p>
ORD/17/092	<p>DICTAMEN POR EL QUE SE LE IMPONE AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE \$6,138 (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M/N), EQUIVALENTE A CIEN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD; ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, CONSIDERANDO EL GASTO QUE SE GENERÓ RESPECTO AL RETIRO DE PROPAGANDA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SE LE IMPONE LA SANCIÓN DE \$1,433.65 (MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 65/100 MN).</p>	<p>CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ, KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA Y ARTURO FAJARDO MEJÍA; CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS RIGOBERTO OCAMPO ALCANTAR, ENRIQUE IBARRA CALDERÓN Y DEL PRESIDENTE JACINTO PÉREZ GERARDO; Y CON UNA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO RODRIGO BORBÓN CONTRERAS <b>NO SE APRUEBA</b> AL APLICAR EL CRITERIO DEL VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE</p>

		CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34, INCISO C DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
ORD/17/093	DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE LE IMPONE AL PARTIDO SINALOENSE, UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE \$18,414 (DIECIOCHO MIL, CUATROCIENTOS CATORCE PESOS, 00/100 M/N), EQUIVALENTE A TRESCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD; ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, CONSIDERANDO EL GASTO QUE SE GENERÓ RESPECTO AL RETIRO DE PROPAGANDA SE LE IMPONE AL PARTIDO SINALOENSE UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE \$4,159.84 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 MN).	CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ, KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA Y ARTURO FAJARDO MEJÍA; CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS RIGOBERTO OCAMPO ALCANTAR, ENRIQUE IBARRA CALDERÓN Y DEL PRESIDENTE JACINTO PÉREZ GERARDO; Y CON UNA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO RODRIGO BORBÓN CONTRERAS <b>NO SE APRUEBA</b> AL APLICAR EL CRITERIO DEL VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34, INCISO C DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
ORD/17/094	DICTAMEN POR EL CUAL SE LE IMPONE A LA COALICIÓN UNIDOS GANAS TÚ, UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE \$61,300.00 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100M/N), EQUIVALENTE A MIL DÍAS DE SALARIOS MÍNIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD, QUE SERÁ DISTRIBUIDA DE ACUERDO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE RECIBIERON LOS PARTIDO POLÍTICOS QUE LA CONFORMAN PARA EL PERIODO DE CAMPAÑA ELECTORAL 2013 CONFORME A LOS TÉRMINOS Y FUNDAMENTO LEGAL EXPUESTOS EN EL ANEXO 4.	APROBADO POR UNANIMIDAD
ORD/17/095	DICTAMEN MEDIANTE EL QUE SE LE IMPONE A LA COALICIÓN TRANSFORMEMOS SINALOA, UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE \$30,690 (TREINTA MIL, SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N), EQUIVALENTE A QUINIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD, LA CUAL SERÁ DISTRIBUIDA ENTRE	APROBADO POR UNANIMIDAD

	LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LA INTEGRAN, CONFORME A LOS TÉRMINOS DETALLADOS EN EL ANEXO 5.	
ORD/17/096	DICTAMEN POR EL QUE SE LE IMPONE AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE \$6,138 (SEIS MIL, CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/N), EQUIVALENTE A CIENTO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD CONFORME A LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL ANEXO 6.	APROBADO POR UNANIMIDAD
ORD/17/097	DICTAMEN MEDIANTE EL QUE SE LE IMPONE AL PARTIDO SINALOENSE, UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE \$18, 414 (DIECIOCHO MIL, CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE A TRESCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD; CONFORME A LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL ANEXO 7.	APROBADO POR UNANIMIDAD
ORD/17/098	PROPUESTA DEL PRESIDENTE PARA QUE SEAN LOS CONSEJEROS RODRIGO BORBÓN CONTRERAS, ARTURO FAJARDO MEJÍA Y KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA QUIENES INTEGREN LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.	APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS RIGOBERTO OCAMPO ALCANTAR, KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA, ARTURO FAJARDO MEJÍA, RODRIGO BORBÓN CONTRERAS Y ENRIQUE IBARRA CALDERÓN, Y DEL PRESIDENTE JACINTO PÉREZ GERARDO; CON UNA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
 LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO  
 PRESIDENTE

*[Signature]*  
 PROF. JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA  
 SECRETARIO GENERAL.

**CONSEJEROS CIUDADANOS**

*[Signature]*  
 PROF. ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ

*[Signature]*  
 DR. RIGOBERTO OCAMPO ALCANTAR



LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA



LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA



LIC. RODRIGO BORBÓN CONTRERAS



LIC. ENRIQUE BARRA CALDERÓN

**CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO**

DIP. MANUEL CÁRDENAS FONSECA  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES**



LIC. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES  
COALICIÓN "UNIDOS GANAS TU"



LIC. JESÚS GONZÁLEZ ESTRADA VILLARREAL  
COALICIÓN "TRANSFORMEMOS SINALOA"



C. MARIO JOAQUÍN ÍMAZ MEDINA  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



LIC. NOÉ QUEVEDO SALAZAR  
PARTIDO SINALOENSE